

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12F591765E39B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS, DEL MUNICIPIO DE DONEMILIAGA/SAN MILLÁN

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto los trabajos de "Limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva de los bordes, cunetas y taludes de los caminos del Municipio de Donemiliaga/San Millán", recogidos en la lista que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego.

Los trabajos a realizar se tratan de una competencia propia de los Concejales del Municipio, habiéndose autorizado a este Ayuntamiento la prestación del citado servicio.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato al que se refiere el presente pliego derivan de la falta de personal propio por parte del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán para realizar el servicio y de la exigencia, por tanto, de contratar una empresa externa.

El contrato a suscribir tendrá la consideración de contrato de servicios a tenor de lo establecido en el artículo 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017).

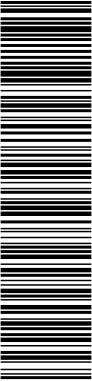
Cláusula 2ª.- Trabajos a realizar

Los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva se realizarán en los bordes, cunetas y taludes de los caminos y viales del municipio, siendo los siguientes:

"Caminos en zona rústica, y en zonas próximas a los cascos urbanos de los pueblos y viales urbanos que el Ayuntamiento y Juntas Administrativas designen".

Año 2022: Caminos de las Localidades de Adana, Axpuru, Txintxetru, Eguilaz, Galarreta, Mezkia, Munain, Narbaiza, Okariz, Ordoñana, San Román de San Millán, Ullibarri-Jauregi, Bikuña, Zuazo de San Millán, parque y parcela propiedad del Ayuntamiento de San Millán

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12F991765E39B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

Año 2023: Caminos de las Localidades de Adana, Axpuru, Txintxetru, Eguilaz, Galarreta, Mezkoa, Munain, Narbaiza, Okariz, Ordoñana, San Román de San Millán, Ullibarri-Jauregi, Bikuña, Zuazo de San Millán, parque y parcela propiedad del Ayuntamiento de San Millán

Los planos de los caminos y/o vías públicas relacionadas en el Anexo I al presente Pliego se pueden localizar en la siguiente dirección:

https://geo.araba.eus/GsService/Main?gsService=Apps&gsrequest=geotApplication&idapp=BISOREA&%20lang=ES&xmin=-417027.74368122&xmax=-221350.9512984&ymin=5216789.9786792&ymax=5349635.5338204&closestZoom=truer&srsbox=EPSG:3857&base_layer=1fb9882d-8cb2-c05a-b450-48dc16d3ede1&wmsLayers=1f71af85-0249-aa91-220a-f364b6913064#3b5fa158-9abb-4f25-949a-1492ff45c675%7Cd4e4ea23-005d-9cc0-3283-f4fbb3d51671#e13f791d-90ca-4b3a-8013-9dd2d34188c8%7Cb1b5fd62-e586-2e71-c93a-e6f1acal1bbd#0e82e7bb-26a1-4de6-9b3f-d9dc216149e0%7Cc035124c-11c2-a4eb-6e28-0ae00e796e63#b162b9c8-b373-4039-bbe8-e97a3b6ffdfb%7C509dbde0-dabf-d0cc-c352-bc4241fb9c0e#2f638cff-72fe-4ab9-81ef-e9a98df1f902%7Cab33c205-3393-10f1-d6e9-c5973eeb80ee#ec7ad3c8-a4de-47b3-af57-1caef09e42f6

No obstante, están a disposición de los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Millán.

Los trabajos objeto del presente servicio son los que, en líneas generales, se enumeran a continuación:

- * La limpieza o corta de vegetación arbustiva se realizará con las pasadas necesarias para conseguir la anchura exigida y recortándola hasta una altura máxima sobre el terreno de 5 centímetros.
- * Se prestará especial cuidado a los puntos donde existan señales, hitos kilométricos, etc., que en el caso de no poder ejecutar bien la limpieza por medios mecánicos, se ejecutará a mano o por otros medios que asegure la limpieza e integridad de los elementos de balizaje. Se repondrán a cargo de adjudicatario los que sufran algún desperfecto.
- * La corta de elementos arbustivos leñosos se realizará desde su base sin desgarros.
- * En la ejecución de los trabajos se prestará especial cuidado en asegurar los drenajes, evitando su aterramiento por materiales sueltos, fruto de aquéllos, o restos de corta.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12F591765E39B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

* Los tramos donde hay barrera de seguridad (vallas de protección), no se tratarán, salvo indicación expresa del servicio de carreteras, dado que se aplican herbicidas en su primer metro.

* No se realizarán los trabajos cuando las condiciones climatológicas no lo permitan (lluvia, etc.).

* Durante la realización de los trabajos deberán señalizarse los caminos con la normativa vigente..

Cláusula 3ª.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar y mantener a su costa, para la realización del servicio o prestaciones, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. Por consiguiente, en todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios. El adjudicatario deberá aportar a su cargo todos los productos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente en cada caso. El adjudicatario del servicio en la realización de los trabajos deberá reparar los daños causados a terceros, y minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmosfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera se impactado durante la ejecución del servicio.

3.1.- Medios personales.

El adjudicatario dispondrá del personal idóneo en número y competencia profesional que, a todos los efectos, será responsable de la maquinaria, material auxiliar y equipos que se empleen.

Antes del inicio de la actividad contratada, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Entrega a los trabajadores asignados a la prestación del servicio de los equipos de protección individual (EPI's) establecidos por la normativa vigente con el objetivo de preservar su salud y garantizar la seguridad de las demás personas o bienes, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse para el servicio contratado a la normativa de aplicación.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12591765E39B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

- Aptitud de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y, por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán, al que no alcanzará responsabilidad alguna.

Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, se causen a terceras personas por acciones u omisiones de cuantas personas colaboren con el adjudicatario por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por dichos daños y perjuicios.

3.2.- Medios materiales.

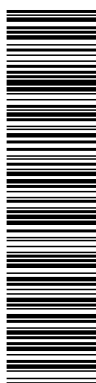
El adjudicatario deberá disponer de la maquinaria y herramienta necesaria para la correcta prestación del servicio.

Toda la maquinaria y herramienta empleada deberá estar en perfecto estado de mantenimiento para su utilización, y debidamente homologada por el organismo competente. La empresa adjudicataria será la única responsable del estado de la maquinaria y de la herramienta a emplear y de su utilización según las buenas prácticas y las recomendaciones del fabricante.

Las máquinas y herramientas utilizadas garantizarán la seguridad de todos los operarios implicados, serán inocuas para el entorno y no causarán daños al ámbito urbano donde se desarrollen los trabajos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para realizar el transporte de personal y material. Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular (ficha técnica, permiso de circulación, seguros en vigor, ITV en vigor...) y estar en buenas condiciones de mantenimiento para garantizar la seguridad de los operarios.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12F591765E39B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

La aplicación de productos fitosanitarios, en caso de ser necesaria, se acordará con el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán, y se llevará a cabo dando cumplimiento en todo momento al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

3.3.- Seguridad y Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad que le sean de aplicación, según el trabajo a realizar. En todo momento el personal encargado de la prestación del servicio se ceñirá a la legislación general de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo, Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones complementarias etc. Que puedan afectar a las labores propias de este servicio.

Cláusula 4ª.- Duración del contrato y Plazo de ejecución

El plazo de vigencia del presente contrato será de 2 años, contado a partir del 15 de julio de 2022, o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior.

Se fija como plazo total de ejecución quince días, a contar desde el requerimiento del Ayuntamiento, no obstante, podrá ser ampliado a un mes, teniendo en cuenta los motivos debidamente justificados.

Cláusula 5ª.- Coordinación y seguimiento del contrato.

El Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán señalará un responsable del seguimiento y control del servicio prestado, así como de la interlocución con el adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato.

Se concretará con el adjudicatario la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio. El contacto con la misma deberá ser fluido y permanente.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA283D46C5061BAFED12F591765E398) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=22en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

Cláusula 6ª.- Importe realización de los trabajos

El precio, para el **ejercicio económico de 2022**, queda fijado en 10.296 euros, IVA incluido.

Importe desglosado en 9.360 euros y Impuesto sobre el Valor Añadido de 936 euros

El precio, para el **ejercicio económico de 2023**, queda fijado en 10.296 euros, IVA incluido

Importe desglosado en 9.360 euros y Impuesto sobre el Valor Añadido de 936 euros.

El importe del presente contrato, por los 2 años de contrato, asciende a la cuantía máxima de 20.592 €, IVA incluido. El precio anterior queda desglosado en 18.720 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 1.872 €.

Siendo la adjudicación en función del precio/hora de licitación la siguiente:

Año 2022: Número de horas totales de trabajo: 156 horas

Año 2023: Número de horas totales de trabajo: 156 horas

Precio hora: 60 € (kilometraje incluido) + 6 € (10% Iva) = 66 €

El precio se ha determinado teniendo en cuenta el valor del contrato que se ha venido ejecutando durante ejercicios anteriores.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

- a) Circunstancias: Teniendo en cuenta que se trata de trabajos que funcionan en base a la demanda de los/as usuarios/as, y por las características de dispersión del municipio:
 - Variación de los caminos incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Variación en el número de horas en la realización de los trabajos.
 - Incremento de pasadas.
- b) Alcance de las modificaciones previstas:

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: 5.-PLIEGO TÉCNICO SAN MILLAN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M0ST5-OGAPE-8A2LD Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 17/05/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 17/05/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49043 M0ST5-OGAPE-8A2LD FF3563791CA2B3D46C5061BAFED12F591765E39B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=-2&ent_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

El contratista deberá disponer, durante el período total de duración de la ejecución del contrato y del correspondiente plazo de garantía de un contrato de seguro que cubra los riesgos derivados de su actividad en la ejecución del presente contrato por importe de, como mínimo de (250.000,00 euros).

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro, así como los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Cláusula 9ª.- Programa de Trabajo

El adjudicatario estará obligado a entregar un informe general de los trabajos realizados en los caminos, horas utilizadas en la realización de los trabajos, incidencias y cualesquiera otros que redunden en la ejecución de los trabajos.

Pondrá en conocimiento del Ayuntamiento inmediatamente cualquier incidencia o intervención extraordinaria.

Para poder dar el trabajo por finalizado cada Concejo ha de mostrar su conformidad a los trabajos realizados.

En Ordoñana, a 17 de mayo de 2022
LA ALCALDESA

Fdo.- Erika Letamendi Hurtado